



Folio No. **0162**

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BAJO RIESGO

LB-000500

Día	Mes	Año
06	11	2025

DATOS GENERALES

PERSONA FÍSICA O JURÍDICA COLECTIVA			REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL "CAFETERÍA DULCE ANTOJO FAYLU"			ACTIVIDAD	
DOMICILIO			<input checked="" type="checkbox"/> COMERCIAL	<input type="checkbox"/> INDUSTRIAL
NO.EXTERIOR S/N	NO.INTERIOR	COLONIA O POBLACIÓN	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO S/N
DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES				
ACTIVIDAD O GIRO PREPONDERANTE PREPARACIÓN Y VENTA DE ALIMENTOS SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.			CLAVE CATASTRAL	
FECHA DE INICIO DE OPERACIONES 02 DE ENERO DE 2024			TAMAÑO DE LA EMPRESA	
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/> MICRO	<input type="checkbox"/> PEQUEÑA	<input type="checkbox"/> MEDIANA	<input type="checkbox"/> GRANDE

TRÁMITE SOLICITADO

<input type="checkbox"/>	ALTA	<input type="checkbox"/>	CAMBIO DE GIRO	<input type="checkbox"/>	CAMBIO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
<input type="checkbox"/>	CAMBIO DE PROPIETARIO	<input type="checkbox"/>	AUMENTO DE GIRO	<input type="checkbox"/>	CAJONES DE ESTACIONAMIENTO
<input type="checkbox"/>	CAMBIO DE DOMICILIO	<input type="checkbox"/>	DISMINUCIÓN DE GIRO	<input checked="" type="checkbox"/> X	REFRENDO 2025

HORARIO DE FUNCIONAMIENTO

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 367 FRACCIÓN IX DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE, EL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE LUNES A DOMINGO DE LAS 6:00 A LAS 22:00 HRS. EN CASO DE INCUMPLIR SE HARÁ ACREDITAR A LA INFRACCIÓN Y SANCIÓN NORMADA EN EL BANDO MUNICIPAL VIGENTE. LA PRESENTE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO TIENE VIGENCIA DURANTE EL AÑO QUE ESTÁ TRANSCURRIENDO.

CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 3, 31 FRACCIÓN I, 96 QUÁTER FRACCIÓN II BIS, XVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 4, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 349, 350 Y 369 DEL BANDO MUNICIPAL; 22 FRACCIÓN III, V, XIX Y XXVIII DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE JOCOTITLÁN. LA PERSONA FÍSICA SE COMPROMETE Y SE OBLIGA A RESPETAR ESTRICTEMENTE LA ACTIVIDAD COMERCIAL QUE AMPARA LA PRESENTE LICENCIA, CUMPLIR CON LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD PARA SU MEJOR FUNCIONAMIENTO.

RECIBO LA PRESENTE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO ACEPTANDO LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES QUE ESTA IMPLICA REALIZANDO LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, NORMATIVOS Y FISCALES QUE SEAN NECESARIOS, ACEPTANDO DESDE ESTE MOMENTO LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN, INSPECCIONES Y SUPERVISIONES QUE REALICEN LAS AUTORIDADES COMPETENTES, EN EL DOMICILIO QUE SE ESTABLECE EN LA PRESENTE LICENCIA, ASÍ COMO EN LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS QUE COMPRENDEN LA MISMA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 128 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

AUTORIZO

LIC. ESTEBAN LUCAS CEDILLO
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO